

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 1 DE FEBRERO DE 2016 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL AÑO 2016 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA DINAMIZACIÓN DE CENTROS Y PUNTOS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN EL MARCO DE LA ORDEN DE 25 DE ENERO DE 2016 (BOJA NÚM. 19, DE 29 DE ENERO DE 2016)

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades asociativas con objeto de concurrir a la línea de CAPI Apertura al amparo de la Resolución de 1 de febrero de 2016 de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información por la que se convoca para el año 2016 la concesión de subvenciones para centros y puntos de acceso público a Internet, en el marco de la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 25 de enero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y de Puntos de Acceso Público a Internet (BOJA nº 19 de fecha 29 de enero de 2016), y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora, se han efectuado por el órgano instructor las comprobaciones oportunas para determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras por cada una de las entidades solicitantes.

2º.- Examinadas y valoradas las solicitudes por la Comisión de Valoración constituida al efecto, conforme a lo previsto en el artículo 16.4 de la Orden reguladora, y según consta en el Acta de la reunión de dicha Comisión de 10 de junio de 2016, se formula propuesta provisional de resolución, con la relación de las entidades propuestas como beneficiarias (Anexo I), de las entidades propuestas como suplentes al no alcanzar la puntuación suficiente en el ámbito de competitividad establecido en el artículo 9.2 de la Orden reguladora (Anexo II) y de las entidades que en el curso del procedimiento han presentado solicitud de desistimiento o no han atendido correctamente y en plazo al requerimiento de subsanación (Anexo III).

3º.- Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO



PRIMERO.- El artículo 9.2 de la Orden establece que para la línea CAPI Apertura, el procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, entendiéndose por tal el procedimiento de concesión de subvenciones que se desarrolla mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios objetivos de valoración que se recogen en el artículo 15, y de adjudicar, con el límite de crédito disponible fijado en la convocatoria, aquellas que hayan obtenido mayor

C./ Albert Einstein, nº 4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación: F15ftgSruUe0RofG/IVqjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO ALBARRAN CABRERA		FECHA	15/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	F15ftgSruUe0RofG/IVqjA==	PÁGINA	1/8
				
F15ftgSruUe0RofG/IVqjA==				

valoración en aplicación de los citados criterios que habrán de tramitarse, valorarse y resolverse de forma conjunta.

SEGUNDO.- El artículo 5 de la Orden establece que la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- El artículo 16 de la Orden establece que será competente para adoptar las propuestas provisionales y definitivas de resolución de concesión, la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. La evaluación previa de las solicitudes se llevará a cabo por la Comisión de Valoración, cuya composición será la establecida en el apartado 4 del citado artículo.

CUARTO.- Conforme al procedimiento descrito en el artículo 17.2, la evaluación previa comprenderá el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15. En este trámite, el órgano competente para realizar la evaluación previa podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.

El trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución.

VISTA la normativa anteriormente citada y las demás normas de general aplicación, ésta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas:

PROPONE

PRIMERO.- Conceder una subvención a las entidades relacionadas en el Anexo I para la dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en Zonas Necesitadas de Transformación Social de Andalucía, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la mayor puntuación en la Zona Necesitada de Transformación Social solicitada.

SEGUNDO.- Declarar como suplentes a las entidades relacionadas en el Anexo II, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan menor puntuación en la Zona Necesitada de Transformación Social solicitada.

TERCERO.- Declarar desistidas a las solicitudes relacionadas en el Anexo III.

CUARTO.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada abarca desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

QUINTO.- Las entidades beneficiarias deberán asumir las obligaciones reguladas en el artículo 23 de la Orden reguladora, siendo entre otras las siguientes:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- Contar con personal específico para el desempeño de las tareas de dinamización. La titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.
- Disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del Centro, que implicará contar con el mobiliario y equipamiento informático necesario y la red de área local plenamente



C./ Albert Einstein, nº 4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación: F15ftgSruUe0RofG/IVqjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO ALBARRAN CABRERA		FECHA	15/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	F15ftgSruUe0RofG/IVqjA==	PÁGINA	2/8



F15ftgSruUe0RofG/IVqjA==

operativa.

- La entidad beneficiaria no podrá proceder al traslado del local del Centro sin autorización previa del órgano concedente. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 22 de la Orden reguladora. En el caso de que dicho traslado sea autorizado, su coste y gestión serán asumidos y financiados al 100% por la entidad beneficiaria.
- La entidad beneficiaria deberá disponer de una póliza de seguro vigente durante todo el periodo de ejecución para hacer frente a las posibles contingencias por daños causados a terceros.
- La entidad beneficiaria no podrá proceder al cierre al público del Centro sin autorización previa del órgano concedente, salvo la aparición de causas de fuerza mayor, que deberán ser comunicadas formalmente y de manera inmediata a la aparición de las circunstancias que motiven el cierre. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 22 de la Orden reguladora. El cierre del Centro motivado por las vacaciones de la persona que se encuentra al frente del Centro, no requiere de una autorización previa por parte del órgano concedente siendo únicamente necesaria la comunicación a dicho órgano.
- La entidad beneficiaria deberá formalizar con la entidad colaboradora el Plan de Trabajo, donde se determinarán los objetivos a alcanzar y cuyo cumplimiento determinará el grado de ejecución técnica del proyecto. Dichos objetivos estarán alineados con el Plan Estratégico Guadalinfo.
- La entidad beneficiaria deberá programar las actividades del Centro en el Sistema Integral de Gestión de Actividades (SIGA).
- Incluir la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo.
- La entidad beneficiaria deberá asegurar que el horario de funcionamiento de su Centro garantice siempre un mínimo de 35 horas semanales de apertura, tratando de adaptar en la medida de lo posible dicho horario a las necesidades de las personas usuarias potenciales de la Zona en la que se ubica el Centro. El horario de funcionamiento deberá ser preferiblemente por la tarde.

SEXTO.- El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto se haya señalado en la solicitud, estando obligada a notificar a esta Dirección General cualquier modificación de la cuenta bancaria o de los demás datos consignados en su solicitud desde el momento en que ésta se produzca.

Tal y como se recoge en el Resuelto séptimo de la Resolución de 1 de febrero de 2016, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca para el año 2016 la concesión de subvenciones para centros y puntos de acceso público a Internet al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016, el pago de la subvención se hará efectivo mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% del importe total de subvención, tras la firma de la resolución de concesión, que se hará efectivo durante el año 2016 sin necesidad de justificación previa y un segundo pago correspondiente al 25% del importe total de subvención que se hará efectivo durante el año 2016 previa justificación del 25%.

El coste total para la presente línea de subvención se hará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

1400018073 G/72A/78001/00 01 2005001071

SÉPTIMO.- La justificación de la subvención se efectuará en la forma establecida en el artículo 25 de la Orden.

C./ Albert Einstein, nº 4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio



Código Seguro de verificación: F15ftgSruUe0RofG/IVqjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO ALBARRAN CABRERA		FECHA	15/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	F15ftgSruUe0RofG/IVqjA==	PÁGINA	3/8
				
F15ftgSruUe0RofG/IVqjA==				

El Resuelto Octavo de la Resolución de 1 de febrero de 2016 recoge que antes del 1 de julio de 2016 deberá aportarse el 25% de la documentación justificativa. Antes del 1 de abril de 2017 deberá aportarse el 100% de la documentación justificativa.

Los documentos a aportar para la justificación de la subvención deberán ser originales y se marcarán por el órgano instructor con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación se han presentado y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención indicando, en este último caso, la cuantía que resulte afectada por la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Una vez estampillada la documentación será devuelta al interesado.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguido, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Puesto que la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones, y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, como criterio de graduación a aplicar a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, se establece que el importe final de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

A partir del Informe de Cumplimiento de Objetivos Técnicos, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en el artículo 25 de la presente Orden, se requerirá el reintegro de las cantidades percibidas y el interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

A este respecto, se considerará que la entidad beneficiaria se aproxima de modo inequívoco al cumplimiento total y acredita una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, cuando el grado de cumplimiento de los objetivos determinado en el Informe de Cumplimiento de Objetivos Técnicos emitido por la entidad colaboradora, sea igual o superior al 70%.

En estos casos, el porcentaje a reintegrar que corresponde al grado de cumplimiento de los objetivos alcanzados por la entidad beneficiaria que se señala en el Informe de Cumplimiento de Objetivos Técnicos, resultará de la aplicación del siguiente baremo:

Grado de cumplimiento	Porcentaje a reintegrar
70-74%	15%
75-79%	12%
80-84%	9%
85-89%	6%
90-94%	3%
95-100%	0%



C./ Albert Einstein, nº 4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación: F15ftgSruUe0RofG/IVqjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO ALBARRAN CABRERA	FECHA	15/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/8



F15ftgSruUe0RofG/IVqjA==

La cantidad final a reintegrar por incumplimiento de actividad será la resultante de aplicar al importe de subvención otorgado a la entidad beneficiaria en la resolución de concesión, minorado en la cantidad de reintegro que proceda por causas económicas, el porcentaje correspondiente del baremo que se recoge en la tabla anterior.

OCTAVO.- Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención o hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, en el supuesto de incumplimiento de cualquiera de las condiciones fijadas en la resolución de concesión así como en los demás supuestos fijados legalmente conforme a los artículos 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 125 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

NOVENO.- Las entidades interesadas dispondrán de un plazo de 10 días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente propuesta de resolución provisional, para formular las alegaciones que estimen oportunas.

DÉCIMO.- Conforme al artículo 20.3 de la Orden reguladora, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web: <http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio>, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN



C./ Albert Einstein, nº 4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación: F15ftgSruUe0RofG/IVqjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO ALBARRAN CABRERA		FECHA	15/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	F15ftgSruUe0RofG/IVqjA==	PÁGINA	5/8



F15ftgSruUe0RofG/IVqjA==

ANEXO I: Relación Entidades Propuestas Beneficiarias

Exp.	Provincia	Municipio	Zona de Actuación	NIF	Solicitante	Presupuesto Aceptado	Subvención Concedida	Fondos Propios	% Financiación	Gastos de Personal	Coste de dietas y desplazamiento	Costes de mantenimiento del Centro	Costes de material Fungible	Total
2552	Almería		Fuenteque-Quemadero	G04472544	Asociación Mujeres Vecinales de Almería de la Fava "Espejo del Mar"	30.128,18	30.128,18	0,00	100%	20.450,94	477,24	7.580,00	1.620,00	3,75
2551	Almería	El Ejido	Panpanico	G04692141	Asociación por los derechos y la unión de la Comunidad Gitana de El Ejido-Progitanos	30.428,18	30.428,18	0,00	100%	20.750,94	477,24	7.580,00	1.620,00	5,7
2550	Almería	Níjar	Barraquique (Níjar)	G04054425	Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad	30.428,18	30.428,18	0,00	100%	20.750,94	477,24	7.580,00	1.620,00	5,8
2625	Cádiz	Chiclana de la Frontera	Soagla	G29572948	Zona Arrabal AID	30.428,18	30.428,18	0,00	100%	20.750,94	477,24	7.580,00	1.620,00	6,8
2556	Cádiz	Algeciras	Zona Sur (Barriada Saladillo, La Píñera, Quince de Julio, Pescadores, Los Toreros, La Yesera y Cortijo Vides)	G11297728	Coordinadora Comarcal Contra Las Drogodependencias Alternativas	30.428,18	30.428,18	0,00	100%	20.750,94	477,24	7.580,00	1.620,00	19,9
2559	Cádiz	Cádiz	Barriada La Paz	G11273323	Asociación Nivel	30.428,18	30.428,18	0,00	100%	20.750,94	477,24	7.580,00	1.620,00	7,9
2555	Cádiz	Jerez de la Frontera	Zona Norte	G11622040	Asociación de Vecinos Bellos Horizontes	30.428,18	30.428,18	0,00	100%	20.750,94	477,24	7.580,00	1.620,00	17,4
2554	Cádiz	San Roque	Estación	G11297728	Coordinadora Comarcal Contra Las Drogodependencias Alternativas	30.428,18	30.428,18	0,00	100%	20.750,94	477,24	7.580,00	1.620,00	19,9
2576	Córdoba	Córdoba	Barriada San Pedro	G14597199	Veladores del Santísimo	25.428,64	25.428,64	0,00	100%	20.750,94	397,7	2.780,00	1.500,00	20,4
2570	Córdoba	Córdoba	Barrio Guadalquivir	G14445241	Encuentro en la calle	30.428,18	30.428,18	0,00	100%	20.750,94	477,24	7.580,00	1.620,00	12,2
2566	Córdoba	Córdoba	Districto Sur	G14386932	CIC Bata	30.428,18	30.428,18	0,00	100%	20.750,94	477,24	7.580,00	1.620,00	13,6
2577	Córdoba	Córdoba	Las Palmeras	G14386932	CIC Bata	30.428,18	30.428,18	0,00	100%	20.750,94	477,24	7.580,00	1.620,00	13,6
2578	Córdoba	Córdoba	Moneras	G14386932	CIC Bata	30.428,18	30.428,18	0,00	100%	20.750,94	477,24	7.580,00	1.620,00	13,6
2580	Córdoba	Puente Genil	Barriada Poeta Juan Rejano	G14414601	Asociación Voluntarios de Acción Social (Avas)	30.428,18	30.428,18	0,00	100%	20.750,94	477,24	7.580,00	1.620,00	19,9
2574	Granada	Almúñecar	Barrio de los Marinos	G18065961	Ciclista Almúñecar	30.428,18	30.428,18	0,00	100%	20.750,94	477,24	7.580,00	1.620,00	4,8
2589	Jaeń	Alcalá La Real	Barrio de la Tejueta	G23370786	Asociación de Discapacitados Físicos y Sensoriales Los Alamos	30.428,18	30.428,18	0,00	100%	20.750,94	477,24	7.580,00	1.620,00	12,2
2588	Jaeń	Jaeń	Barrios de San Vicente de Paul, Antonio Díaz y Sección Cuarta del Distrito VI de la Magdalena	G23379647	Asociación para la Integración y Desarrollo Comunitario Avance	30.428,18	30.428,18	0,00	100%	20.750,94	477,24	7.580,00	1.620,00	18,6
2587	Jaeń	La Carolina	Villas del Rey	G23758428	AVV Nuevas Poblaciones de Sierra Morena	30.428,18	30.428,18	0,00	100%	20.750,94	477,24	7.580,00	1.620,00	3,6
2595	Málaga	Málaga	Districto Centro	G29492584	Inclusión Ciudadana Diversidad y Educacion (INCIDE)	30.428,18	30.428,18	0,00	100%	20.750,94	477,24	7.580,00	1.620,00	13,6
2607	Málaga	Málaga	La Corta o Ciudad Jardín	G29572948	Asociación Arrabal AID	30.428,18	30.428,18	0,00	100%	20.750,94	477,24	7.580,00	1.620,00	4
2606	Málaga	Málaga	La Gloria (Vélez Málaga)	G29492584	Inclusión Ciudadana Diversidad y Educacion (INCIDE)	30.428,18	30.428,18	0,00	100%	20.750,94	477,24	7.580,00	1.620,00	8,4
2594	Málaga	Málaga	Segaleña	G29492584	Inclusión Ciudadana Diversidad y Educacion (INCIDE)	30.428,18	30.428,18	0,00	100%	20.750,94	477,24	7.580,00	1.620,00	13,6
2620	Sevilla	Alcalá de Guadaira	Zona Norte (Alcalá de Guadaira)	G41237561	Asociación Nacional Aitar	30.428,18	30.428,18	0,00	100%	20.750,94	477,24	7.580,00	1.620,00	6,2
2612	Sevilla	Ecija	Pisos Amarillos	G90165721	Obra Social Ecijana	30.428,18	30.428,18	0,00	100%	20.750,94	477,24	7.580,00	1.620,00	10,1
2611	Sevilla		Polígono Norte o Pino Montano	G41183567	Asociación de Estudios Sociales por la Igualdad de la Mujer (AESIM)	30.428,18	30.428,18	0,00	100%	20.750,94	477,24	7.580,00	1.620,00	19,9



Código Seguro de verificación:F15ftgSruUe0RofG/IVqjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO ALBARRAN CABRERA		FECHA	15/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	F15ftgSruUe0RofG/IVqjA==	PÁGINA	6/8
F15ftgSruUe0RofG/IVqjA==				

ANEXO II: Relación Entidades Propuestas Suplentes

Exp.	Provincia	Municipio	Zona Actuación	NIF	Solicitante	Presupuesto Aceptado	Subvención Concedida	Fondos Propios	% Financiación	Gastos de Personal	Coste de dietas y desplazamiento	Costes de mantenimiento del centro	Costes de material fungible	Total
2560	Cádiz	Cádiz	Barriada de la Paz	G11468428	Asociación Alendoy	24.848,18	24.848,18	0,00	100%	20.750,94	477,24	2.000,00	1.620,00	5,5
2593	Jaén	Jaén	Barrios de San Vicente de Paul, Antonio Díaz y Sección Cuarta del Distrito VI de la Magalena	G23463409	Asociación De Mujeres La Muralla	30.428,18	30.428,18	0,00	100%	20.750,94	477,24	7.580,00	1.620,00	5,35



Código Seguro de verificación:F15ftgSruUe0RofG/IVqjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO ALBARRAN CABRERA		FECHA	15/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	F15ftgSruUe0RofG/IVqjA==	PÁGINA	7/8



F15ftgSruUe0RofG/IVqjA==

ANEXO III: Relación Entidades Propuestas Desistidas

Exp.	Provincia	Municipio	Zona Actuación	CIF	Solicitante	Presupuesto Aceptado	Subvención Concedida	Fondos Propios	% Financiación	Gastos de Personal	Coste de dietas y desplazamiento	Costes de mantenimiento del centro	Costes de material fungible	Causa del Desistimiento
2567	Cádiz	Jerez de la Frontera	Distrib Sur	G11828225	Sociolaboral Frontera Sur	30.428,18	30.428,18	0,00	100%	20.750,94	477,24	7.580,00	1.620,00	Entidad con deudas con la Agencia Estatal de la
2621	Granada	Motril	Huerta Carrasco	G18958462	Asociación de Mujeres Igualdad	28.520,00	28.520,00	0,00	100%	19.000,00	400,00	7.500,00	1.620,00	Administración Tributaria
2626	Jaeń	Linares	Arrayanes	G23700651	Federación Línere de Asociaciones de Personas con Diversidad Funcional, Agrupa T	30.428,18	30.428,18	0,00	100%	20.750,94	477,24	7.580,00	1.620,00	Subsanación incorrecta
2609	Málaga	Málaga	La Corte o Ciudad Jardín	G92592278	Animación Malacitana	13.400,00	12.400,00	1.000,00	93%	10.800,00	400,00	1.200,00	1.000,00	Subsanación incorrecta No subsanación de la solicitud



Código Seguro de verificación:F15ftgSruUe0RofG/IVqjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO ALBARRAN CABRERA		FECHA	15/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	F15ftgSruUe0RofG/IVqjA==	PÁGINA	8/8
 F15ftgSruUe0RofG/IVqjA==				